



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, COMO PERSONA NATURAL, A TÍTULO ONEROSO, A CAMILA ANGÉLICA PARRA RIQUELME.

CHILLÁN, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 54

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley Nº 21.442, (V. y U.), de 2022, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
4. La Ley Nº 20.267 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo;
5. El Decreto Nº 5, (V. y U.), de 2023, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios;
6. La Resolución Nº 7 de 2019 y la Nº 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06/05/2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña **Camila Angélica Parra Riquelme**, cédula de identidad Nº [REDACTED] presentó en esta Secretaría Regional Ministerial solicitud para ser incorporada en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como persona natural, a título oneroso, según lo previsto en el Título XIII de la Ley Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, y en el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios;
- b) Que, la solicitud referida en el considerando anterior cumple con los requisitos previstos en la normativa citada, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE** la solicitud de inscripción de doña **Camila Angélica Parra Riquelme**, cédula de identidad Nº [REDACTED] para ser incorporada en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como persona natural, a título oneroso.
2. Téngase presente que la inscripción se mantendrá vigente por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la Ley Nº 21.442.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

RRM/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- CAMILA ANGÉLICA PARRA RIQUELME - [REDACTED]
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS

- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE - UNIDAD DE REGISTROS TÉCNICOS
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE